



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental



Acciones del OEFA ante el derrame de petróleo en Ventanilla

Abril, 2022

Oefa

Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

(1)

Acciones desde supervisión ambiental

2

Acciones desde evaluación ambiental

3

Acciones desde fiscalización y sanción

4

Acciones desde gestión socioambiental

(Funciones del OEFA)

A) Función Fiscalizador Ambiental



Función evaluadora
Vigilancia y Monitoreo



Función supervisora
Seguimiento y verificación
Imposición de medidas administrativas



Función fiscalizadora
Investigar infracciones
Imponer sanciones

B) Función Ente Rector



Función normativa



Función supervisora de EFA

Impulsar y promover el cumplimiento de obligaciones ambientales

Instrumentos para la fiscalización ambiental

Medidas administrativas ante el riesgo o daño ambiental

DE MANERA INMEDIATA

OEFA puede imponer **MEDIDAS PREVENTIVAS**, para reducir el peligro o mitigar el daño generado por el evento de alto riesgo.



Su incumplimiento acarrea la imposición de multas coercitivas de hasta 100 UIT (*).



Si persiste el incumplimiento, se impone una nueva multa coercitiva hasta que cumpla.

DE MANERA POSTERIOR

OEFA puede iniciar un **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SACIONADOR (PAS)** de verificarse incumplimiento a la normativa ambiental.



En caso exista responsabilidad, la resolución final del PAS contiene:

1. Sanción monetaria
2. Medidas correctivas para revertir, reparar o disminuir en lo posible, el impacto causado.



Es competente para la **supervisión y fiscalización ambiental** del cumplimiento de:

a) Los compromisos asumidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados por las autoridades certificadoras competentes.

b) La normativa ambiental relacionada a Hidrocarburos, regulada, entre otros, en el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, Decreto Supremo N° 039-2014-EM, y otras normas ambientales.

c) Los mandatos de la autoridad de supervisión y fiscalización ambiental.

Competencias en materia de hidrocarburos



Competencias de las instituciones en el marco del derrame de petróleo en Ventanilla



ANTES DE LA OCURRENCIA DE UN DERRAME

SENACE: Aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) y planes de contingencia¹.

OSINERGMIN: Verifica la disponibilidad de los equipos y materiales para la respuesta a las emergencias y para la capacitación del personal².

Empresa autorizada: Realizar simulacros del Plan de Respuesta a Emergencia aprobados por OSINERGMIN³.



OBLIGACIONES DURANTE LA OCURRENCIA DEL DERRAME

Empresa autorizada: Comunicar al OEFA, Osinergmin y DICAPE la ocurrencia de una emergencia y activación del Plan de contingencias presentado ante la autoridad certificadora y el Plan de Respuesta a Emergencias aprobado por Osinergmin.

DICAPE: Ejecución del Plan Nacional de Contingencias para la Prevención, el Control y Combate de Derrames de Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas.

Es preciso indicar que, los planes de contingencia presentados ante la autoridad certificadora y Osinergmin son diferentes del Plan Nacional de Contingencias que es elaborado, actualizado y ejecutado por la Autoridad Marítima Nacional (DICAPE).



ACCIONES DE PRIMERA RESPUESTA

OEFA: Supervisa el cumplimiento de las acciones de primera respuesta para contener y mitigar los impactos del derrame y otras acciones indicadas en el plan de contingencia aprobado por el SENACE.

Osinergmin: Supervisa el cumplimiento del Plan de Respuesta a Emergencia⁴.

DICAPE: Supervisa la ejecución de acciones de respuesta contra la fuente del derrame de hidrocarburos establecidas en el plan de contingencia⁴.



SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CONSECUENCIAS DEL EVENTO

OEFA: Supervisa el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, así como de las medidas administrativas impuestas por el OEFA.

DICAPE: Supervisa la afectación generada por el derrame en el medio acuático.

Serfor: Supervisa la afectación de la flora y fauna.

Gobierno Regional de Lima: Implementa brigadas para el rescate de fauna marina y habilita zonas de refugio para las especies afectadas.

ANA: Realiza el seguimiento a la calidad del agua marina-costera.

Sanipes: Fiscaliza la zona impactada a fin de asegurar que los productos que llegan a los mercados sean aptos para el consumo humano.

Digesa: Monitorea periódicamente la calidad de las playas a fin de detectar aspectos físicos, químicos y biológicos que puedan afectar la salud de las personas.



MEDIDAS DE REHABILITACIÓN DE LA ZONA IMPACTADA

OEFA: Supervisa el cumplimiento de las acciones de rehabilitación, realizadas por la empresa, en las zonas afectadas.

Serfor: Ejecución de actividades de rescate y rehabilitación de la fauna afectada por el derrame de petróleo.

Sernanp: Verifica la ejecución de las medidas para recuperar las zonas marina-costeras en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas.

DICAPE: Es el órgano rector del Plan Nacional de Contingencias para la Prevención, el Control y Combate de Derrames de Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas. Adapta las medidas contempladas en el referido plan respecto de la remediación de los efectos generados por accidentes ambientales.



DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Responsabilidad Administrativa:

OEFA: Fiscaliza y sanciona, de corresponder, los incumplimientos a las acciones de primera respuesta, rehabilitación de la zona impactada y las obligaciones ambientales fiscalizables.

Osinergmin: Fiscaliza y sanciona, de corresponder, el incumplimiento de las normas técnicas y de seguridad.

DICAPE: Fiscaliza y sanciona, de corresponder, el incumplimiento de las normas de protección del medio ambiente y prevención de la contaminación por las instalaciones acuáticas de su jurisdicción.

Otras entidades: Fiscalizan y sancionan, de corresponder, el incumplimiento a la normativa en el marco de sus competencias ambientales.

Responsabilidad Penal:

FEMA: Investiga a los eventos constitutivos de delitos ambientales y formula las denuncias que correspondan contra los responsables.

¹ SENACE es la entidad encargada de la evaluación y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados (Instrumentos de Gestión Ambiental), sus modificaciones y los Informes Técnicos Sustentativos (ITS).

² Conforme al artículo 71 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por DG N° 039-2004-EM.

³ La Empresa Autorizada es la responsable de ejecutar todas las obligaciones que las instituciones públicas fiscalizan.

⁴ Estas entidades determinan las causas del derrame en el marco de sus competencias.

Normativa – Art. 66 y ss



Refinería La Pampilla

La Refinería La Pampilla es operada por Refinería La Pampilla S.A.A (RELAPASAA) perteneciente al Grupo Repsol del Perú S.A.C., una filial de Repsol



Ubicación

A 25 km al Norte de Lima y cuenta con un Terminal Marítimo para cargar y/o descargar crudos de petróleo y productos petrolíferos a/desde Buques Tanque.

Terminales

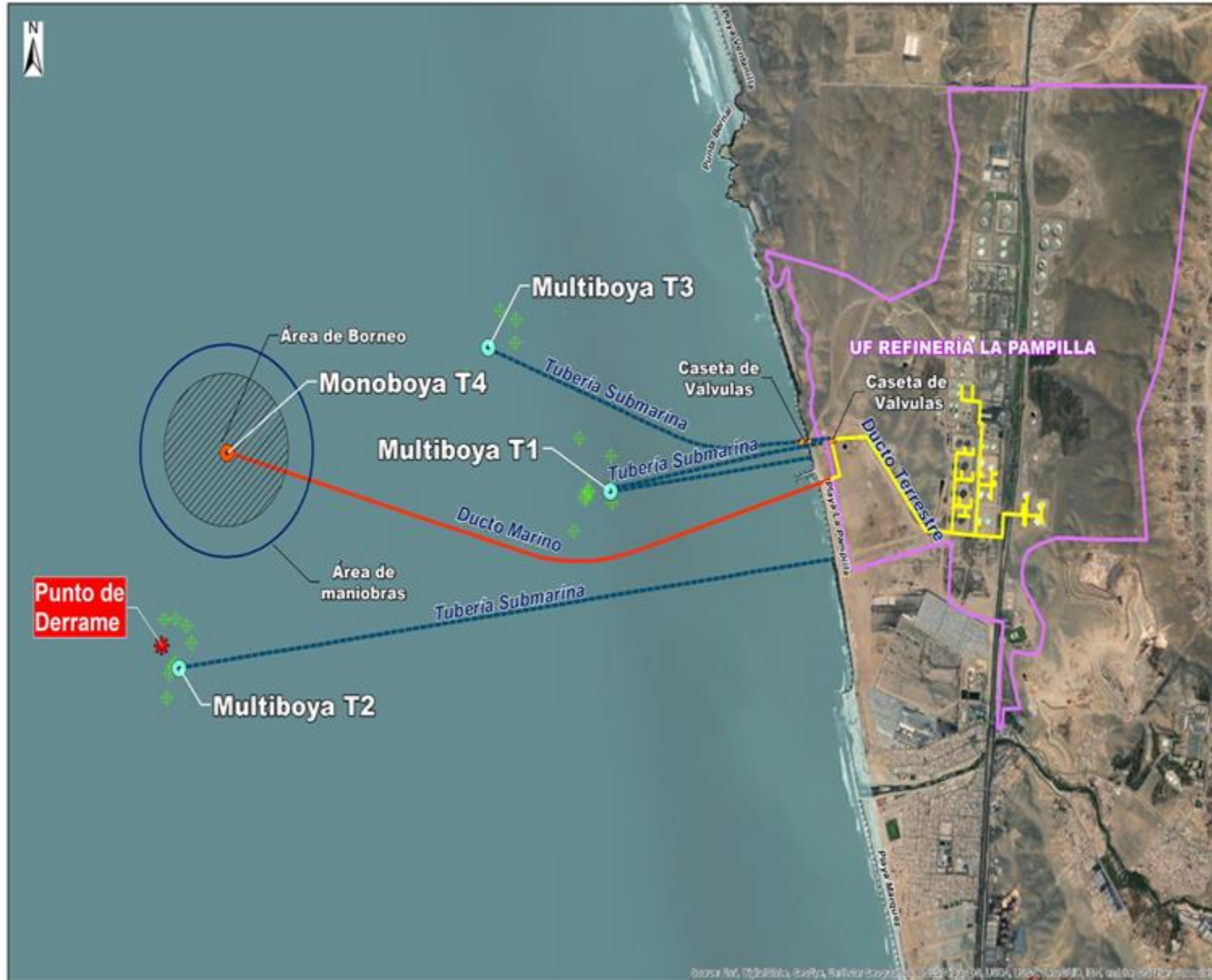
Constituido por Terminales Multiboyas N° 1, 2 y 3, así como por el Terminal Monoboya T-4

19 instrumentos de gestión ambiental aprobados por las autoridades competentes

Ocurrencia del Derrame de hidrocarburos



15/Ene/2022
22:26:36 horas



Reporte

Derrame de hidrocarburos durante las operaciones de descarga, en las instalaciones del Terminal Multiboyas Nº 2, de la Refinería La Pampilla, Grupo Repsol.



15/Ene/2022
17:25 horas



0.16
Barriles
(posible)

Supervisión permanente en zona

INICIO DE LA SUPERVISIÓN: 16 de enero hasta la fecha.

Hechos verificados:

- Medidas administrativas – acciones de primera rptá.
- Presentación de información falsa en su reporte de emergencias respecto del volumen e impactos.
- Gestión de residuos peligrosos
- Plan de Contingencia

Resultados:

- **16** Medidas ordenando la limpieza, contención, recuperación, monitoreos, manejo de RRSS.



Medidas administrativas de cumplimiento inmediato dictadas por el OEFA a la Refinería La Pampilla S.A.A. de Repsol

		Nº	Medidas impuestas	Plazos	Fechas de vencimiento	Estado situacional	Multas
18.01		1	Identificación de las zonas afectadas por el derrame	2 días hábiles	25 de enero	Incumplida	Multa coercitiva: 100 UIT - S/ 460 000
		2	Limpieza de las zonas afectadas	8 días hábiles	28 de enero	Incumplida	Multa coercitiva: 100 UIT - S/ 460 000
		3	Contención y recuperación de hidrocarburo	5 días hábiles	25 de enero	Incumplida	Multa coercitiva: 100 UIT - S/ 460 000
		4	Adecuada gestión de los residuos generados producto de la limpieza	5 días hábiles contados a partir de la culminación de la limpieza	4 de febrero	En verificación	En verificación
20.01		5	Rescate de la fauna afectada en las ANP	Hasta que las condiciones para la fauna sean aptas	-	Ejecución permanente En Verificación	En verificación
		6	Rehabilitación y devolución de la fauna a las ANP y a otras áreas afectadas	Hasta que las condiciones para la fauna sean aptas	-	En ejecución permanente En Verificación	En verificación
		7	Contención y recuperación de hidrocarburo en las ANP	2 días hábiles	24 de enero	Incumplida	Multa coercitiva: 100 UIT S/ 460 000

Medidas administrativas de cumplimiento inmediato dictadas por el OEFA a la Refinería La Pampilla S.A.A. de Repsol

	Nº	Medidas impuestas	Plazos	Fechas de vencimiento	Estado situacional	Multas
20.01	8	Muestreo de suelo, agua y sedimento en las ANP	30 días hábiles	3 de marzo	En verificación	En verificación
	9	Monitoreo hidrobiológico de la fauna en las ANP	30 días hábiles	Prórroga de plazo	En plazo	-
27.01	10	Contención y recuperación del hidrocarburo en la zona donde se produjo 2do derrame	1 día hábil	28 de enero	Incumplida	Multa coercitiva: S/ 460 000 UIT
	11	Muestreos de agua y sedimento en la zona donde se produjo 2do derrame	5 días hábiles	3 de febrero	En verificación	En verificación
	12	Adecuada gestión de los residuos generados producto de la limpieza en la zona donde se produjo 2do derrame	5 días hábiles	3 de Febrero	En verificación	En verificación
31.01	13	Actualización o modificación del plan de contingencia de la Refinería La Pampilla S.A.A de Repsol	30 días hábiles	14 de marzo	En verificación	En verificación
	14	Paralización de las actividades de carga o descarga de hidrocarburos u otros productos en los terminales Multiboyas N° 1,2 y 3, así como el Monoboya N° 4	Inmediato y hasta que presente: (i) Plan de Gestión e (ii) Informe Técnico emitido por una entidad especializada que evidencie la integridad de las instalaciones operativas.	-	En verificación	En verificación
15.03	15	Adecuada gestión de residuos generados como consecuencia de las actividades de aseguramiento del área, contención, recuperación de hidrocarburos y limpieza de las áreas afectadas producto de la emergencia ambiental.	10 días hábiles	-	Impugnada	-

Medidas administrativas de cumplimiento inmediato dictadas por el OEFA a la Refinería La Pampilla S.A.A. de Repsol

08.04 {

Nº	Medidas impuestas	Plazos	Fechas de vencimiento	Estado situacional	Multas
16	Cese de mezcla de arena impregnada de petróleo crudo con arena limpia en la playa San Gaspar (Serpentin de Pasamayo) y acreditación de dicha metodología utilizada como acción de limpieza en la playa San Gaspar, así como su eficacia.	5 días hábiles	18 de abril	En verificación	En verificación

Estado de las medidas administrativas dictadas

Total de medidas administrativas

16 medidas para identificar zonas afectadas, limpieza, contención y recuperación, gestión de RRSS peligroso y patrullaje y recuperación de fauna.

Medidas Incumplidas

05 medidas incumplidas: Identificación, limpieza y recuperación.

500 UIT en multas coercitivas, las cuales han sido pagadas.

Procedimientos sancionadores iniciados.

Próximas acciones

Repsol ha indicado haber concluido con 23 playas (limpieza)

OEFA supervisa (desde el 24/03) las acciones con la finalidad de determinar si corresponde a la empresa presentar plan de rehabilitación.

- 1 Acciones desde supervisión ambiental
- (2) Acciones desde evaluación ambiental
- 3 Acciones desde fiscalización y sanción
- 4 Acciones desde gestión socioambiental

Acciones de Evaluación Ambiental desarrolladas por el OEFA

Evaluación Ambiental Focal
19 de enero de 2022
concluida

Determinar la extensión generada por el derrame de hidrocarburos.

Determinar el impacto generado por el derrame de hidrocarburos en la calidad del agua de mar, suelo y sedimentos.

Evaluación Ambiental de Seguimiento
14 de febrero de 2022
concluida

Determinar las especies biológicas e hidrobiológicas afectadas por el derrame de hidrocarburos.

Evaluación Ambiental de Verificación
25 de marzo de 2022
En proceso

Realizar la evaluación ambiental de causalidad para la verificación de limpieza de las playas y Áreas Naturales Protegidas, afectadas por el derrame de petróleo crudo en el Terminal Multiboyas N.º 2 de Refinería La Pampilla, ocurrido el 15 y 25 de enero 2022.

Total de área afectada

Zonas potencialmente afectadas por el derrame de petróleo en Ventanilla

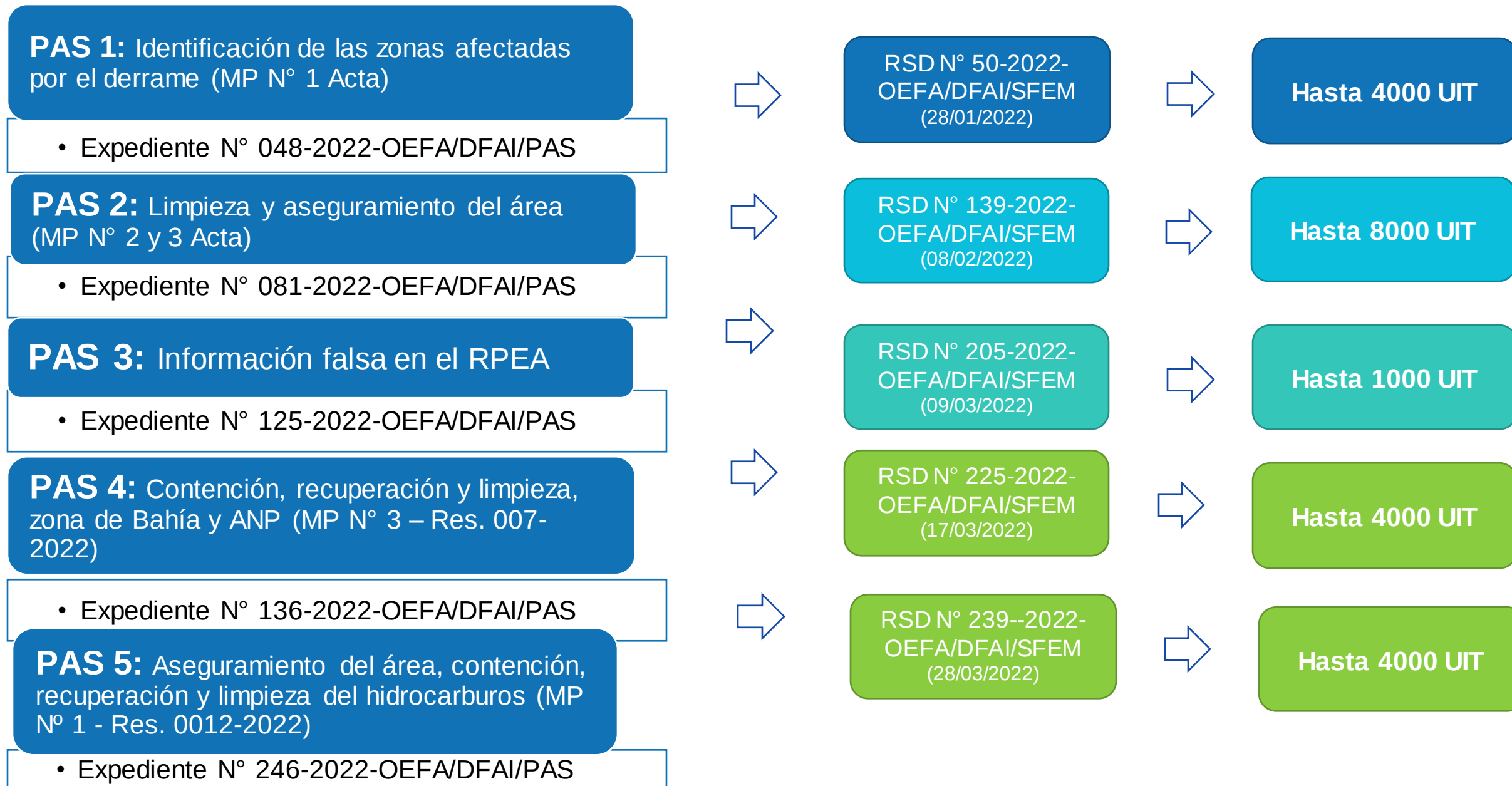


- **11 061** hectáreas

Área identificada por la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, el Ministerio del Ambiente y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

- 1** Acciones desde supervisión ambiental
- 2** Acciones desde evaluación ambiental
- (3)** Acciones desde fiscalización y sanción
- 4** Acciones desde gestión socioambiental

Procedimiento sancionadores



- 1** Acciones desde supervisión ambiental
- 2** Acciones desde evaluación ambiental
- 3** Acciones desde fiscalización y sanción
- (4)** Acciones desde gestión socioambiental

Provincia de Barranca:
4 asociaciones identificadas
2 talleres (Puerto Supe) – 46 participantes

Principales demandas

Apertura
de
playas

Resarcimiento
económico y
canasta familiar
por las pérdidas
en las actividades
de pesca y otras

Información sobre
las acciones
realizadas por las
instituciones
involucradas

Limpieza y
remediación
de las
playas

Resultados

- ✓ Identificación de potenciales afectados y sus demandas (46 asociaciones de pescadores y actividades asociadas)
- ✓ Comunicación permanente con actores sociales (1158 personas atendidas)

Prevención de
la conflictividad
socioambiental

HUACHO

Huacho

1 asociación identificada,
2 talleres – 59 participantes

Lima:

1 taller con la MML - 14 participantes

Aucallama

4 asociaciones identificadas,
5 talleres – 180 participantes

Ancón

9 asociaciones identificadas,
8 talleres – 110 participantes

Ventanilla

4 asociaciones identificadas,
10 talleres – 297 participantes

HUARAL

Chancay

22 asociaciones identificadas,
19 talleres – 396 participantes

Santa Rosa

2 asociaciones identificadas,
4 talleres – 56 participantes

LEYENDA

- Playas afectadas
- Área Natural Protegida
- Avance de la mancha de petróleo

Conclusiones

- El 16 de enero de 2022, el OEFA inició **oportunamente** la supervisión in situ a RELAPASAA, con relación a la emergencia ambiental ocurrida el 15 de enero de 2022.
- **A la fecha, se continúan realizando las acciones de supervisión**, que tienen como finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales; así como, las medidas administrativas dictadas a la fecha respecto a la citada emergencia ambiental.
- El OEFA ha impuesto a la fecha **16 medidas administrativas**. Se han incumplido 5 medidas, por lo que se ha impuesto 5 multas coercitivas cuatro de las cuales se encuentran pagadas.
- Asimismo, el OEFA ha iniciado **5 Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS)** por estos 5 incumplimientos, cuyas multas en cada caso pueden ascender a 4000 UIT (18'400 000). Adicionalmente se ha iniciado un PAS por consignar información falsa en el Reporte Preliminar de Emergencias Ambientales y la multa a imponer por esta infracción puede ascender hasta 1 000 UIT, más de 4 millones de soles.
- Asimismo, el OEFA concluyó la evaluación ambiental focal y la evaluación ambiental de seguimiento, realizando actualmente una evaluación de verificación de la limpieza de áreas reportadas por Repsol.
- La información recabada en el marco de las acciones de supervisión *in situ* se encuentra disponible en nuestra página web.
- Se viene realizando un trabajo de socialización de las acciones del OEFA ante entidades públicas y ciudadanía.



Avenida Faustino Sánchez Carrión
N° 603, 607 y 615 - Jesús María
Tlf. 204-9900
www.oefa.gob.pe